

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 042 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 09 MAR 2018

VISTO: el Informe N° 053-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 07 de diciembre del 2017 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30693 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en mérito del cual cada Entidad debe aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el 29 de diciembre del 2017 con Resolución Jefatural N° 097-2017-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 a Nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP), así como la Fuente de Financiamiento y el Grupo Genérico del Gasto del FONDEPES;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estableciéndose que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, el 29 de diciembre del 2017 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01 que aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y los clasificadores Presupuestarios;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen en los meses respectivos se formalizarán por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el cuadro de plazos de la citada Directiva;

Que, el 11 de enero 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Jefatural N° 003-2018-FONDEPES/J, concerniente a la delegación de facultades otorgadas a la Secretaría General para aprobar las modificaciones



presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año 2018;

Que, las notas modificatorias efectuadas en el mes de febrero de 2018 dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059, estuvieron orientadas al logro de los objetivos institucionales, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, y con lo establecido en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el literal q) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; corresponde aprobar mediante Resolución Secretarial la Formalización de las modificaciones presupuestales efectuada en el Nivel Funcional Programático;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

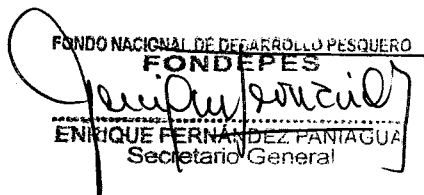
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la unidad ejecutora durante el mes de febrero de 2018, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, se cursará una (1) copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

